

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES-CONVOCATORIA No.
623 DEL 2018 (ARTÍCULO 2.4.1.1.5. DEL DECRETO 915 DEL 2016**

LUGAR DE AUDIENCIA: AUDIENCIA VIRTUAL SECRETARIA
EDUCACION- SANTA MARTA
FECHA: MARTES 16 DE FEBRERO DEL 2021
HORA: 08:00 A.M.
MODALIDAD: VIRTUAL

De conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política, creo la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son de administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto las especiales de origen constitucional.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos directivos docentes y docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria. Que de conformidad con el literal a) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de las funciones de administración de los sistemas de carrera, tiene competencia para establecer los lineamientos generales con que se desarrollaran los procesos de selección para la provisión de empleos de carrera, de acuerdo con la ley y el reglamento.

Que el Acuerdo No.0165 de 2020 reglamento la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal, incluyendo definiciones y criterios para las listas de elegibles, así como para el referido Banco. Que, en desarrollo de estas normas y principios, se hace necesario precisar los procedimientos administrativos tendientes a la realización de las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo por parte de los elegibles que participan en las convocatorias para proveer empleos del sistema especial de carrera docente.

Que mediante la Resolución No. CNSC-2020200012057 del 3 de diciembre de 2020 "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC-20162000006875 del 04 de marzo de 2016.

En atención a lo anterior la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, a través de LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA, se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

| CARGOS | NUMERO DE PLAZAS | ELEGIBLES CONVOCADOS | HORA |
|--------|------------------|----------------------|------|
|--------|------------------|----------------------|------|



**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES-CONVOCATORIA No.
623 DEL 2018 (ARTÍCULO 2.4.1.1.5. DEL DECRETO 915 DEL 2016)**

| | | | |
|-----------------------------|----|---|-------------------------------|
| Docente de aula PRIMARIA | 14 | Puesto 1 AL 14 y posición No. 15 como 10% adicional | A partir de las 8: 00 a.m. |
| Total | 14 | | |

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A DOCENTES EN LISTA DE ELEGIBLES:

Los docentes aspirantes deberán asistir a la audiencia con su Cédula de Ciudadanía original

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona mediante poder otorgado ante Notaria pública, con huella biométrica (artículo 18 Decreto Ley 019 del 2012), para que lo represente, firme el acta de escogencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Las personas citadas en audiencia deberán conectarse en la a través del link (enviado por el ente territorial) en la hora señalada e identificarse debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- d. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará uno de los establecimientos educativos disponibles en orden alfabético.
- g. Cuando un elegible estando presente en la audiencia, decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- h. Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, sin incluir el 10% adicional, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i. Surtido el trámite anterior se dará continuidad a la escogencia de establecimiento educativo del 10% adicionalmente citado, en caso de existir disponibilidad de los mismos.
- j. Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- k. No proceden cambios ni permutas de vacantes.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. la persona que se encuentre en situación de discapacidad.



**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES-CONVOCATORIA No.
623 DEL 2018 (ARTÍCULO 2.4.1.1.5. DEL DECRETO 915 DEL 2016)**

2. quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. La persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESION

Para la posesión del nombramiento en período de prueba, los docentes deberán presentar ante la oficina de Selección de Personal de la Dirección de Capital Humano de la Secretaria de Educación Distrital, durante los días 16 y 17 y de febrero del 2021 los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, durante de manera tal que el primer documento visible sea:

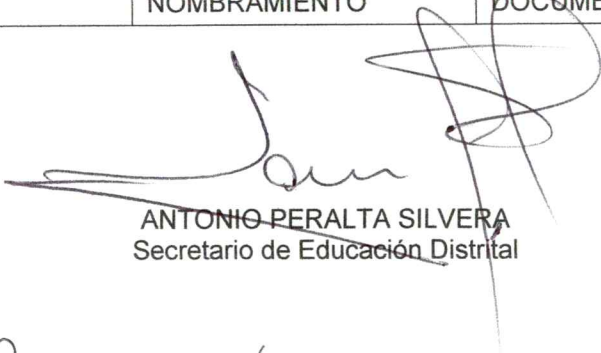
1. Carta de Aceptación o desistimiento del nombramiento (La Secretaria de Educación suministra este documento en Audiencia).
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía ampliada
3. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres.
4. Formato Único de Hoja de Vida con fotografía reciente (El formato se encuentra en la página www.dafp.gov.co)
5. Formato Único de Bienes y Rentas (El formato se encuentra en la página www.dafp.gov.co)
6. Certificado de Antecedentes judiciales, probabilidades por delitos sexuales y medidas correctivas (policía nacional)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
8. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
9. Declaración Juramentada ante Notario de no estar incurso en Inhabilidad e Incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.
10. Copia de los diplomas y Actas de grado que acredite el título debidamente notariado.
11. Copia de los Diplomas, Actas de Grado de otros estudios si los posee, debidamente notariado
12. Formato diligenciado de Afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
13. Certificado de entidad bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizará la consignación de pago mensual y otros.
14. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificación.
15. Certificaciones que acrediten experiencia profesional



**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES-CONVOCATORIA No.
623 DEL 2018 (ARTÍCULO 2.4.1.1.5. DEL DECRETO 915 DEL 2016**

Lo siguiente es el cronograma para los aspirantes a los cargos docentes que seleccionaron plazas:

| PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES-QUIMICA | | |
|--|--|---|
| PROCESO | CRONOGRAMA | OBSERVACIONES |
| RECEPCION DE DOCUMENTOS | DEL 16 y 17 DE FEBRERO DEL 2021 EN LA OFICINA DE DIRECCION DE CAPITAL HUMANO-PROCESO DE SELECCIÓN SED (CRA. 8 No. 28 A-60) SANTA MARTA | HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON ANEXOS |
| ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y NOTIFICACION | DEL 23-24 DE FEBRERO DEL 2021 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL SED (KRA. 8 No. 28 A-60) | ENTREGA DE COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO |
| ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA | DEL 25 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DEL 2021 | |
| POSESION DEL CARGO | DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES DESPUES DE LA ACEPTACION DEL NOMBRAMIENTO | PARA EL ACTO DE POSESION EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS |


ANTONIO PERALTA SILVERA
Secretario de Educación Distrital


Proyectó: KARINA ISABEL CHAVEZ DE LA HOZ
Directora Capital Humano


Elaboró: Dra. ALIX MARINA MARTINEZ VILLARREAL
Administradora Planta y Personal

